



RESOLUCIÓN NÚMERO: 673

"Por la cual se adopta la Guía Metodológica y el Instrumento para la elaboración de los Acuerdos de Gestión, para la evaluación de la gestión del rendimiento de los gerentes públicos de la Entidad"

LA PERSONERA DE BOGOTA, D.C.

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 118 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 34 de 1993, expedido por el Concejo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley 909 de 2004 define los principios de la función pública, entre los cuales se encuentra el de la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de instrumentos de evaluación de desempeño y de los acuerdos de gestión.

Que el artículo 47 de la Ley 909 de 2004, establece que cargos y empleos son de naturaleza gerencial. A su vez el numeral 6° del artículo 48 de la misma Ley, dispone que todos los puestos Gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente.

Que el artículo 50 de la Ley 909 de 2004 estableció que, a través de los Acuerdos de Gestión, los gerentes públicos de manera concertada con su superior jerárquico determinan y concretan los objetivos a cumplir describiendo los resultados esperados en términos de cantidad y calidad. Por ello el Acuerdo de gestión se constituye en uno de los instrumentos y criterios para medir la responsabilidad de los servidores públicos.

Que, el Decreto 1083 de 2015¹, reglamentario del sector función pública, establece en sus artículos 2.2.13.1.5 a 2.2.13.1.12, las condiciones, etapas, responsables, términos para la formalización y seguimiento, de los Acuerdos de Gestión.

Que con fundamento en el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 de 2015 el Departamento Administrativo de la Función Pública, elaboró en el año 2015 la "Guía para la gestión de empleos de naturaleza gerencial", y en el año 2017 expidió la Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los gerentes públicos y la Circular No. 100-001-2017 del 11 de enero de 2017², en las cuales se modifican los criterios para desarrollar las etapas de los Acuerdos de Gestión: concertación, formalización, seguimiento y retroalimentación y evaluación de los compromisos del gerente público.

¹ Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

² www.funcionpublica.gov.co sección publicaciones — guías, link Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos — Acuerdos de Gestión, de enero 2017.



673

Continuación Resolución _____

"Por la cual se adopta en la Personería de Bogotá, D.C., la Guía Metodológica y el Instrumento para la elaboración de los Acuerdos de Gestión, para la evaluación de la gestión del rendimiento de los gerentes públicos de la Entidad"

Que, atendiendo a lo expuesto, se hace necesario adoptar en la Personería de Bogotá, D.C., la Guía Metodológica para la gestión del rendimiento de los gerentes públicos y el Instrumento para la elaboración de los Acuerdos de Gestión, diseñados por el Departamento Administrativo de la Función Pública; para la evaluación de los gerentes públicos de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar la Guía Metodológica para la gestión del rendimiento de los gerentes públicos y el Instrumento para la elaboración del Acuerdo de Gestión, diseñados por el Departamento Administrativo de la Función Pública; para la evaluación de los gerentes públicos de la Personería de Bogotá, D.C., los cuales hacen parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Campo de aplicación. La metodología adoptada en la presente Resolución se aplicará a los empleados públicos de libre nombramiento y remoción que se encuentran vinculados a la Personería de Bogotá D.C., que ocupan empleos de naturaleza gerencial, que conlleva el ejercicio de responsabilidad del nivel directivo.

ARTÍCULO TERCERO. Marco legal. El marco legal y el procedimiento relacionado con los Acuerdos de Gestión, que debe aplicarse, para efectos de implementar la evaluación de los gerentes públicos en la Entidad, será la contenida en la Ley 909 de 2004, en sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1083 de 2015, la Circular No. 100-001-2017 del 11 de enero de 2017 y la Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los gerentes públicos, diseñados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas vigentes que, sobre la materia, que le sean aplicables.

Para la aplicación de la metodología que se adopta con la presente resolución, para la evaluación de los Gerentes Públicos, mediante los acuerdos de gestión, los evaluadores y los evaluados, deberán ceñirse a los instrumentos, formatos, directrices y criterios legales, impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública

ARTÍCULO CUARTO. Designación de pares para valoración de competencias comunes y directivas. Designar como el par que evaluará las competencias comunes y directivas de cada gerente público de la Personería de Bogotá D.C., como se dispone a continuación:

FUNCIÓNARIO EVALUADO	PAR - EVALUADOR
PERSONERO AUXILIAR	SECRETARIA GENERAL

Al servicio de la ciudad



673

Continuación Resolución _____

"Por la cual se adopta en la Personería de Bogotá, D.C., la Guía Metodológica y el Instrumento para la elaboración de los Acuerdos de Gestión, para la evaluación de la gestión del rendimiento de los gerentes públicos de la Entidad"

FUNCIONARIO EVALUADO	PAR – EVALUADOR
PERSONERO DELEGADO PARA LA SEGUNDA INSTANCIA.	PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA GENERAL	PERSONERO DELEGADO PARA LA SEGUNDA INSTANCIA.
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO.	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – DTIC.
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y RECURSOS FÍSICOS.
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO.	SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO.
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA.	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO.
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y RECURSOS FÍSICOS.	SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TESORERÍA.
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN.	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.
DIRECTOR DE PLANEACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – DTIC.	DIRECTOR DE PLANEACIÓN.
PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DERECHOS HUMANOS	PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DE VEEDURÍAS
DIRECTOR CENTRO DE CONCILIACIÓN.	PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS PENALES I.
PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS PENALES I.	PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS PENALES II.
PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS PENALES II.	PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS POLICIVOS.
PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS POLICIVOS.	PERSONERO DELEGADO PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA AL CIUDADANO.
PERSONERO DELEGADO PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA AL CIUDADANO.	PERSONERO DELEGADO PARA LA VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
PERSONERO DELEGADO PARA LA VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	PERSONERO DELEGADO PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL CONSUMIDOR.
PERSONERO DELEGADO PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL CONSUMIDOR.	PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS.
PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS.	PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, MUJER Y FAMILIA.
PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, MUJER Y FAMILIA.	PERSONERO DELEGADO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
PERSONERO DELEGADO PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	DIRECTOR CENTRO DE CONCILIACIÓN.
PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DE VEEDURÍAS	PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Al servicio de la ciudad



Continuación Resolución _____

"Por la cual se adopta en la Personería de Bogotá, D.C., la Guía Metodológica y el Instrumento para la elaboración de los Acuerdos de Gestión, para la evaluación de la gestión del rendimiento de los gerentes públicos de la Entidad"

FUNCIONARIO EVALUADO	PAR – EVALUADOR
PERSONERO DELEGADO PARA LA MOVILIDAD Y LA PLANEACIÓN URBANA.	PERSONERO DELEGADO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS AGRARIOS Y RURALES
PERSONERO DELEGADO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS AGRARIOS Y RURALES	PERSONERO DELEGADO PARA EL SECTOR SOCIAL.
PERSONERO DELEGADO PARA EL SECTOR SOCIAL.	PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA.
PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA.	PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.
PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.	PERSONERO DELEGADO PARA EL HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS.
PERSONERO DELEGADO PARA EL HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS.	PERSONERO DELEGADO PARA FINANZAS Y DESARROLLO ECONÓMICO.
PERSONERO DELEGADO PARA FINANZAS Y DESARROLLO ECONÓMICO.	PERSONERO DELEGADO PARA LA MOVILIDAD Y LA PLANEACIÓN URBANA.
PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS	PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONEROS LOCALES
DIRECTOR DE INVESTIGACIONES ESPECIALES Y APOYO TÉCNICO.	PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS I.
PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS I.	PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS II.
PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS II.	PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS III.
PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS III.	PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS IV.
PERSONERO DELEGADO PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS IV.	DIRECTOR DE INVESTIGACIONES ESPECIALES Y APOYO TÉCNICO.
PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONEROS LOCALES	PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DERECHOS HUMANOS
PERSONERO LOCAL DE USAQUÉN	PERSONERO LOCAL DE CHAPINERO
PERSONERO LOCAL DE CHAPINERO	PERSONERO LOCAL DE SANTAFÉ
PERSONERO LOCAL DE SANTAFÉ	PERSONERO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
PERSONERO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	PERSONERO LOCAL DE USME
PERSONERO LOCAL DE USME	PERSONERO LOCAL DE TUNJUELITO
PERSONERO LOCAL DE TUNJUELITO	PERSONERO LOCAL DE BOSA
PERSONERO LOCAL DE BOSA	PERSONERO LOCAL DE KENNEDY
PERSONERO LOCAL DE KENNEDY	PERSONERO LOCAL DE FONTIBÓN
PERSONERO LOCAL DE FONTIBÓN	PERSONERO LOCAL DE ENGATIVÁ
PERSONERO LOCAL DE ENGATIVÁ	PERSONERO LOCAL DE SUBA
PERSONERO LOCAL DE SUBA	PERSONERO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
PERSONERO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	PERSONERO LOCAL DE TEUSAQUILLO
PERSONERO LOCAL DE TEUSAQUILLO	PERSONERO LOCAL DE LOS MÁRTIRES
PERSONERO LOCAL DE LOS MÁRTIRES	PERSONERO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
PERSONERO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	PERSONERO LOCAL DE PUENTE ARANDA

Al servicio de la ciudad

Handwritten mark



673

Continuación Resolución _____

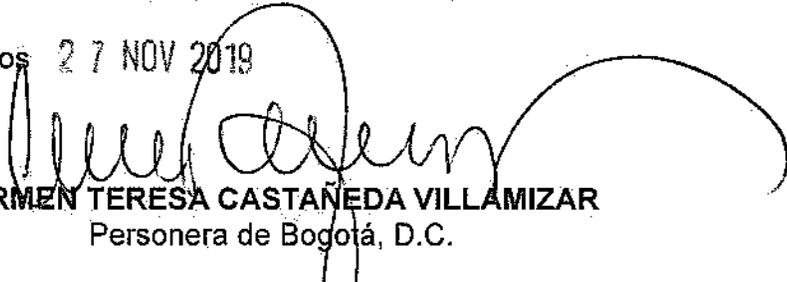
"Por la cual se adopta en la Personería de Bogotá, D.C., la Guía Metodológica y el Instrumento para la elaboración de los Acuerdos de Gestión, para la evaluación de la gestión del rendimiento de los gerentes públicos de la Entidad"

FUNCIONARIO EVALUADO	PAR – EVALUADOR
PERSONERO LOCAL DE PUENTE ARANDA	PERSONERO LOCAL DE LA CANDELARIA
PERSONERO LOCAL DE LA CANDELARIA	PERSONERO LOCAL DE RAFAEL URIBE
PERSONERO LOCAL DE RAFAEL URIBE	PERSONERO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
PERSONERO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR	PERSONERO LOCAL DE SUMAPAZ
PERSONERO LOCAL DE SUMAPAZ	PERSONERO LOCAL DE USAQUÉN

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir 1° de enero de 2020 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 NOV 2019


CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personera de Bogotá, D.C.

Elaboró: Marisol Díaz Duarte - Profesional Especializado 222-07 - DTH
Revisó: Beatriz Eugenia Vergara Acosta - Profesional Especializado 222-07 - DTH
Yuri Milena Ramírez Suárez - Directora de Talento Humano
Juan Ramón Jiménez Osorio - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Maryemelina Daza Mendoza - Secretaria General

Al servicio de la ciudad

